

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2018-00354-00
ACCIONANTE:	BENJAMÍN CARRASCAL CONTRERAS
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor **BENJAMÍN CARRASCAL CONTRERAS**, a través de su apoderada, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL**, al considerar el accionante, que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N° 119 del 5 de septiembre de 2018.

El Despacho, **dispone:**

1. Por Secretaría del Juzgado **REQUERIR** al **Director de Sanidad del Ejército Nacional**, Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, o quien haga sus veces y a la **Jefe de Medicina Laboral del Ejército Nacional**, Teniente Coronel Amparo Lòpez Rico, o quien haga sus veces, a fin de que informen:

A.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 119 del 5 de septiembre de 2018.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.

C.- Número del documento de identificación del Brigadier General John Arturo Sánchez Peña y de la Teniente Coronel Amparo Lòpez Rico.

2.- Igualmente, deberá **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho**, en fallo de tutela N° 119 del 5 de septiembre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se le dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveido, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56ba78218149fd85cea9156000dfe5d6a87ba1fb684934b05777b9047fe9ac5d
Documento generado en 30/11/2020 05:07:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>